

EIBHEAR WALSH RESEARCH GRANTS

CONVOCATORIA 2025 DE 1 AYUDA PARA LA INVESTIGACIÓN PREDOCTORAL

La finalidad principal de esta convocatoria es ayudar a los/as estudiantes inscritos/as en Programas de Doctorado de universidades españolas a proseguir con sus tareas investigadoras y/o doctorales. La partida disponible para la presente convocatoria es de 1.000 euros.

BASES

Esta ayuda para la investigación predoctoral está destinada a sufragar los siguientes gastos: viajes y alojamiento para estancias de investigación, asistencia a congresos, publicaciones y adquisición de material bibliográfico. Serán imputables dichos gastos destinados a la investigación desde el momento de resolución de la ayuda hasta el 15 de septiembre de 2026. No se podrá justificar la ayuda con actividades realizadas con fecha anterior a su resolución.

Requisitos

- Ser miembro de la Asociación Española de Estudios Irlandeses (AEDEI) en el momento de tramitar la solicitud y hasta que finalice el plazo de ejecución.
- Estar inscrito/a en un Programa de Doctorado de alguna universidad española y estar realizando una tesis en el ámbito de los estudios irlandeses.

Compatibilidad

La presente ayuda se declara compatible con la obtención de cualesquiera otras ayudas, becas o subvenciones, salvo que las respectivas bases reguladoras de dichas terceras prestaciones establezcan expresamente lo contrario.

Procedimiento

Las solicitudes se harán a través de correo electrónico a la Secretaría de AEDEI (ruben.jarazo@usc.es), exponiendo los motivos por los que se opta a la ayuda. Irán acompañadas de los siguientes documentos:

- 1) Breve currículum vitae del/la solicitante (en inglés y máximo 2 páginas DIN A4 Times New Roman 12pt interlineado sencillo).
- 2) Breve memoria, en inglés, del proyecto de investigación que se pretende realizar, con indicación de los objetivos, plan de trabajo, calendario de ejecución previsto y resultados que se espera alcanzar (máximo 5 páginas DIN A4 Times New Roman 12pt interlineado sencillo).
- 3) Documentación acreditativa de estar inscrito/a en un Programa de Doctorado.
- 4) Si el plan de trabajo incluye una estancia en algún centro de investigación, se acompañará una carta (o documento equivalente) de invitación o aceptación por parte de los/las responsables del centro de acogida.

5) Finalidad de la cuantía asociada (breve presupuesto).

Plazos

El plazo de entrega de las solicitudes comprende desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de septiembre de 2025. La resolución se dará a conocer el 10 de octubre de 2025.

Adjudicación y criterios de selección

La Comisión, compuesta por académicos/as y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de los estudios irlandeses, tendrá en cuenta los méritos académicos, científicos y profesionales de los/las solicitantes, así como la calidad de la propuesta investigadora. Para ello, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento que considere oportuno a la hora de evaluar la calidad científica de los proyectos presentados.

En el caso de que haya renunciaciones o bajas, la Comisión hará uso de la lista priorizada.

El fallo de la Comisión es inapelable.

Justificación de la ayuda

Quienes hayan obtenido la ayuda deberán elaborar una memoria final que justifique la utilización de la cuantía otorgada en el plazo de un mes tras la finalización de la ayuda. Se deberán enviar dos copias de dicha memoria en formato pdf y por correo electrónico, una a la Secretaría (ruben.jarazo@usc.es) y otra a la Tesorería (maria.gavina@uv.es) de AEDEI. A su vez, el/la solicitante deberá presentar justificación documental ante la Tesorería de AEDEI de los gastos realizados, aportando facturas, recibos y billetes originales que acrediten dichos gastos.

El plazo máximo de entrega de toda la documentación es el 20 de septiembre de 2026.

Tratamiento de datos

El tratamiento de los datos personales derivados de la presente ayuda quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, "RGPD"), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria y el pago de la ayuda.

CONVOCATORIA 2025 DE UNA AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO INVESTIGACIÓN

La finalidad principal de esta convocatoria es apoyar a los miembros de la comunidad universitaria de España en sus tareas de investigación en el ámbito de los estudios irlandeses. La partida disponible para la presente convocatoria es de 1.000 euros.

BASES

Esta convocatoria está destinada a apoyar la realización y consecución de un proyecto de investigación. Se podrán sufragar los gastos de viajes y alojamiento para realizar estancias de investigación, asistir a congresos, adquirir material bibliográfico, u otros gastos destinados a la realización de publicaciones. Serán imputables dichos gastos destinados a la investigación desde el momento de resolución de la ayuda hasta el 15 de septiembre de 2026. No se podrá justificar la ayuda con actividades realizadas con fecha anterior a su resolución.

Requisitos

- Ser miembro de la Asociación Española de Estudios Irlandeses (AEDEI) en el momento de tramitar la solicitud y hasta que finalice el plazo de ejecución.
- Tener el título de doctor/a y ser miembro de la comunidad universitaria de España.
- No disfrutar de otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados para el mismo proyecto.

Procedimiento

Las solicitudes se enviarán a través de correo electrónico a la Secretaría de AEDEI (ruben.jarazo@usc.es). En ellas, se expondrán los motivos por los que se opta a la ayuda, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

- 1) Breve curriculum vitae del/la solicitante (en inglés y máximo 2 páginas DIN A4 Times New Roman 12pt interlineado sencillo).
- 2) Declaración jurada de que no se disfruta de ninguna beca o percibe ningún tipo de ayuda financiada con fondos públicos o privados para la realización de este proyecto durante el período de disfrute de la ayuda.
- 3) Breve memoria, en inglés, del proyecto de investigación que se pretende realizar, con indicación de los objetivos, plan de trabajo, calendario de ejecución previsto y resultados que se espera alcanzar (máximo 5 páginas DIN A4 Times New Roman 12pt interlineado sencillo).
- 4) Especificación de la actividad investigadora para la que se va a utilizar la ayuda y fechas de ejecución de la misma.
- 5) Si se trata de una estancia en algún centro de investigación, se acompañará de una carta (o documento equivalente) de invitación o aceptación por parte de los/las responsables del centro de acogida.
- 6) Finalidad de la cuantía asociada (breve presupuesto).

Plazos

El plazo de entrega de las solicitudes comprende desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de septiembre de 2025. La resolución se dará a conocer el 10 de octubre de 2025.

Adjudicación y criterios de selección

La Comisión, compuesta por académicos/as y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de los estudios irlandeses, tendrá en cuenta los méritos académicos, científicos y profesionales de los/las solicitantes y la calidad de la propuesta investigadora. Para ello, la Comisión podrá solicitar el asesoramiento que considere oportuno a la hora de evaluar la calidad científica de los proyectos presentados.

En el caso de que haya renunciaciones o bajas, la Comisión hará uso de la lista priorizada.

El fallo de la Comisión es inapelable.

Justificación de la ayuda

Quienes hayan obtenido la ayuda deberán elaborar una memoria final que justifique la utilización de la cuantía otorgada en el plazo máximo de un mes tras la finalización de la ayuda. Se deberán enviar dos copias de dicha memoria en formato pdf y por correo electrónico, una a la Secretaría (ruben.jarazo@usc.es) y otra a la Tesorería (maria.gavina@uv.es) de AEDEI. A su vez, el/la solicitante deberá presentar justificación documental ante la Tesorería de AEDEI de los gastos realizados, aportando facturas, recibos y billetes originales que acrediten dichos gastos.

El plazo máximo de entrega de toda la documentación es el 20 de septiembre de 2026.

Tratamiento de datos

El tratamiento de los datos personales derivados de la presente ayuda quedará sometido a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (en adelante, “RGPD”), así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de gestionar la convocatoria y el pago de la ayuda.